Banco Invex S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario Blvd. Manuel Ávila Camacho 40 Piso 9 Lomas de Chapultepec, CP 11000 Ciudad de México

Atención: Talina Ximena Mora Rojas Enrique Huerta Atriano Delegados Fiduciarios

Asunto: Designación del Auditor Externo Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. para el ejercicio de 2021 del Fideicomiso Emisor de los Certificados Bursátiles con clave de pizarra FVIA 16

Hacemos referencia (i) al contrato de fideicomiso irrevocable de emisión, administración y pago número F/2886 (el "Contrato de Fideicomiso"), celebrado el 11 de octubre de 2016 entre Infraestructura Viable, S.A. de C.V., en su carácter de fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar (el "Fideicomitente"), y Banco Invex S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario, en su carácter de fiduciario (el "Fiduciario"), con la comparecencia de [Representante Común], en su carácter de Representante Común, bajo el cual se emitieron los certificados bursátiles fiduciarios con clave de pizarra FVIA 16, (ii) a las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos (las "Disposiciones"), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado 26 de abril de 2018.

Los términos con letra mayúscula inicial utilizados en esta carta de instrucción cuyo significado no se encuentre expresamente definido en la misma, tendrán el significado que se atribuye a los mismos en el Contrato de Fideicomiso.

En términos del Contrato de Fideicomiso, así como de las Disposiciones, en este acto el Fideicomitente hace del conocimiento del Fiduciario la designación del despacho Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. ("Deloitte"), (el "Despacho") para llevar a cabo la auditoría de los estados financieros del Fideicomiso por el ejercicio de 2021, y a su vez instruye al Fiduciario para llevar a cabo los actos jurídicos y materiales necesarios para la contratación del Despacho, de acuerdo a lo siguiente:

Nombre del Despacho: Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. Socio Encargado: C.P.C. Alexis Hernández Almanza Socio revisor del control de calidad: C.P.C. Alejandro Anaya

Gerente: C.P. Rodrigo Miranda

Importe honorarios: \$680,000 Pesos más IVA

Lo anterior en el entendido que, para efecto de la designación anual del Despacho y conforme al Artículo 21 de las Disposiciones:

- Validé los conocimientos y experiencia profesional del Auditor Externo Independiente, del gerente y encargado de la auditoría que participarán en la auditoría externa, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Disposiciones por parte del Despacho, Auditor Externo Independiente y personal que participa en la auditoría externa, considerando, además, la complejidad del Fideicomiso, en términos de los artículos 4 al 13 de las Disposiciones, cuya documentación soporte se incluye como Anexo A de la presente instrucción.
- Cuento con un proceso documentado, transparente e imparcial y que me permite evaluar el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el punto anterior.
- Se evalúo la experiencia y conocimiento de Deloitte

Asimismo, manifiesto que, para la contratación del Despacho y conforme al Artículo 20 de las Disposiciones:

- Validé, previo a la designación del despacho, que tanto éste como el equipo de auditoría, cumplan con los requisitos personales, profesionales y de independencia establecidos en las leyes aplicables y en las Disposiciones para la prestación del mencionado servicio de auditoría externa.
- Obtuve del Despacho la manifestación sobre el cumplimiento de la norma de control de calidad correspondiente al ejercicio auditado, presentada ante el colegio de profesionales reconocido por la Secretaría de Educación Pública al cual pertenece dicho Despacho.
- Que previo a la designación del Despacho, mi opinión respecto a si los recursos propuestos para ejecutar el programa de auditoría externa son razonables, (considerando el alcance de la auditoría, la naturaleza y complejidad de las operaciones del Fideicomiso, así como de la estructura de éste).
- Revisé los términos del encargo de auditoría, previo a la firma del contrato de prestación de servicios.

Asimismo, manifestamos nuestra conformidad de que la contratación del Auditor externo por el año 2021 se revele a la bolsa o bolsas de valores en la que se encuentren listados los valores a través del SEDI, y a su vez a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) a través del STIV-2, de conformidad con el Artículo 17 de las Disposiciones.

En este acto ratificamos las actuaciones del Fiduciario en cumplimiento de las instrucciones contenidas en esta comunicación y lo liberamos de cualquier responsabilidad que pudiera surgir por el cumplimiento y ejecución de la presente, otorgándole el finiquito más amplio que en derecho proceda respecto de los actos que se realicen en virtud de la presente instrucción.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

El Fideicomitente y Administrador

Por: Angel Pineda Altamirano Cargo: Representante Legal



RESOLUCIONES ADOPTADAS DE FORMA UNÁNIME POR LOS MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO DE FIBRA VÍA 1 DE JUNIO DE 2022

Los suscritos, quienes representan la totalidad de los miembros del Comité Técnico de Fibra Vía (en lo sucesivo la "Fibra"), con fundamento en lo establecido en la Sección 4.2 (i) (vi) del Fideicomiso, han tomado por unanimidad las siguientes resoluciones el día **1 de junio de 2022**, mismas que confirman por escrito en este acto, por lo que dichas resoluciones tienen, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieran sido adoptadas reunidos en Sesión del Comité Técnico.

RESOLUCIONES

PRIMERA. Se acuerda designar a Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. como el despacho encargado de realizar la auditoría externa de los estados financieros anuales del Fideicomiso correspondientes al ejercicio 2021, como consecuencia de la instrucción girada por el Administrador, en términos de lo establecido en la Sección 11.2 (b) del Fideicomiso. Lo anterior, tomando en consideración que el 1 de junio de 2022 dicho despacho ha sido designado por el Consejo de Administración de Promotora y Operadora de Infraestructura S.A.B. de C.V (en los sucesivo "Pinfra"), previa opinión favorable de su Comité de Auditoría, para prestar los servicios de auditoría externa a los estados financieros anuales.

SEGUNDA. Se instruye al Fiduciario llevar a cabo la contratación del despacho de contadores públicos Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., para la prestación de los servicios de auditoría externa de los estados financieros básicos del Fideicomiso para el ejercicio 2021, en términos del **Anexo I** de la presente acta.

[Espacio intencionalmente en blanco, sique hoja de firmas]